



Plaza de Toros de Madrid

EL DOMINGO, 3 DE ABRIL DE 1932

se verificará, si el tiempo no lo impide, y bajo la presidencia de la Autoridad competente, la

GRAN CORRIDA EXTRAORDINARIA DE BENEFICENCIA

A FAVOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ESTA CAPITAL

Se lidiarán **OCHO TOROS**, con divisa amarilla y verde, de la acreditada ganadería del señor

HIJO DE DON ANDRÉS SÁNCHEZ
de **COQUILLA** (Salamanca).

LIDIADORES

PICADORES.—Mariano Sirvent (Moyano), Juan López (Tigre), Antonio Fernández (Pegote); Miguel Molina (Perete), Miguel Dutrás; Luis Farfías (Cicoto), José Díaz Caramendi; José Gutiérrez (Camero chico) y Antonio Bravo (Relámpago).—Picadores de reserva: Luis Gómez (Paje) y Lorenzo Rodríguez (Vista-Alegre); en el caso de inutilizarse los once, no podrá exigirse otros.

ESPADAS

Nicanor **Villalta**

Félix **Rodríguez**

Manuel Mejías, **Bienvenida**

Jesús **Solórzano**

BANDERILLEROS.—Antonio Duarte, Joaquín Delgado (Joaquinito) y Alfredo Gallego (Morato); Alfredo David, José Ortuño Palacios y Nicanor Fraga (Carranza); Antonio García (Bombita IV), Bonifacio Perca (Boni) y Manuel Navarro; Eduardo Pérez (Bogotá), Enrique Ortega (Almendra) y Gregorio del Pozo.

Para mayor orden de la lidia, las cuadrillas atenderán en la forma siguiente: Los toros 1.º, 4.º, 5.º y 8.º, serán lidiados por las de Villalta y Solórzano; los toros 2.º, 3.º, 6.º y 7.º, por las de Rodríguez y Bienvenida.

La corrida empezará a las TRES Y MEDIA en punto

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

La brillante Banda de música del Regimiento de Infantería, número 1, amenizará el espectáculo tocando las más escogidas piezas

El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciarlo al precio de DOS pesetas

Se observarán con todo rigor las disposiciones dictadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros

Dado el carácter benéfico de esta corrida, quedan suprimidos todos los pases de favor

En atención al fin benéfico de la corrida, si por cualquier causa inevitable hubiera de suspenderse, se celebrará en uno de los días sucesivos, sin perjuicio del derecho que al público concede el artículo 13 del Reglamento para obtener la devolución del importe de los billetes

BARCELONA DE SUCCESORES DE R. VELASCO

Ayuntamiento de Madrid